



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

RESOLUCION N° 260-2017-R  
Lambayeque, 16 de marzo de 2017

### VISTO:

El expediente N° 1219-2017-SG-UNPRG, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 302-2017-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque, ha emitido la Resolución N° 19, de fecha 10 de febrero de 2017, recaída en el Expediente N° 124-2014-0-1708-JM-LA-01, que dispone aprobar la liquidación practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones contenida en el Informe N° 392-2016-DRL-SRC/PJ en el monto de S/. 2,472.00 por concepto de Devengados y la suma de S/. 2,864.50 por concepto de intereses legales; por lo que requiere que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con cancelar a favor de don Felipe Ricardo Carlos Rojas la suma de S/. 5,336.50 por concepto de devengados e intereses legales; por lo que solicita emitir la resolución correspondiente;

Que, los fallos judiciales son de cumplimiento obligatorio conforme lo dispone el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial "toda autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, efectúe el pago ascendente a S/. 5,336.50, a favor de don Felipe Ricardo Carlos Rojas, por concepto de devengados e intereses legales; por haberse dispuesto así en la Resolución Judicial N° 19, de fecha 10 de febrero de 2017, recaída en el Expediente N° 124-2014-0-1708-JM-LA-01, emitida por el Juzgado de Trabajo Permanente de Lambayeque.

2° **DISPONER** que la Comisión designada a través de la Resolución N° 059-2016-CU, registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el Art. 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137; a fin de que se proceda al pago a favor del demandante Felipe Ricardo Carlos Rojas, por concepto de devengados e intereses legales; conforme a los criterios de prioridad señalados por Ley, por haberse ordenado así en el Expediente Judicial N° 124-2014-0-1708-JM-LA-01.

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Órgano Jurisdiccional correspondiente la presente resolución.

4° Hacer de conocimiento de la presente resolución al interesado, Dirección General de Administración, Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ  
Secretario General



BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS  
Rector (e)